



THE EUROPEAN UNION'S GLOBAL FACILITY ON
ANTI-MONEY LAUNDERING AND
COUNTERING THE FINANCING OF TERRORISM

Agenda Día 2

Procesos clave de GAFI con impacto en Argentina

- Evaluación Mutua y Evaluación Nacional de Riesgos
- Evaluación sectorial de riesgos de FT de las OSFL
- Sesión Preguntas y Respuestas





EVALUACIÓN MUTUA

2023 - 4° ronda
2010 - 3° ronda
2004 - 2° ronda



EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS LA/FT

Decreto N° 653/2022
23 de Septiembre de 2022



EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS DE OSFL

2022-23

Informe de Evaluación Mutua

Anti-Lavado de Activos y Contra el
Financiamiento del Terrorismo

Argentina

16 de diciembre de 2010

Argentina es miembro del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF-GAFI) y del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD). La Evaluación conjunta de Argentina GAFI- GAFISUD fue aprobada en el Pleno de GAFISUD desarrollado los días 16 y 17 de diciembre de 2010.

- 2 Cumplidas

Evaluación
Cumplimiento
Técnico 40 + 9



- Lista Gris (2011)
- Plan de Acción
- ICRG + Plenario
- Remoción de la lista (2014)

Decisión
Plenario



- No Cumplida

RE VIII



Martes, 1 de Noviembre | 14:00 hs

Streaming y Preofertas

www.colomboymagliano.com.ar



Rte. del Norte Cordobés
3° Edición

60 Toros | 200 Vientres
Brangus - Angus - Brahman



POLÍTICA / NARCOTRÁFICO

Argentina está en la lista gris del Gafi

El país continúa bajo un monitoreo intensivo del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el blanqueo de capitales.



Redacción LAVOZ

A NACION > Política

El GA gris"

o comunicará
3 de junio de 2011



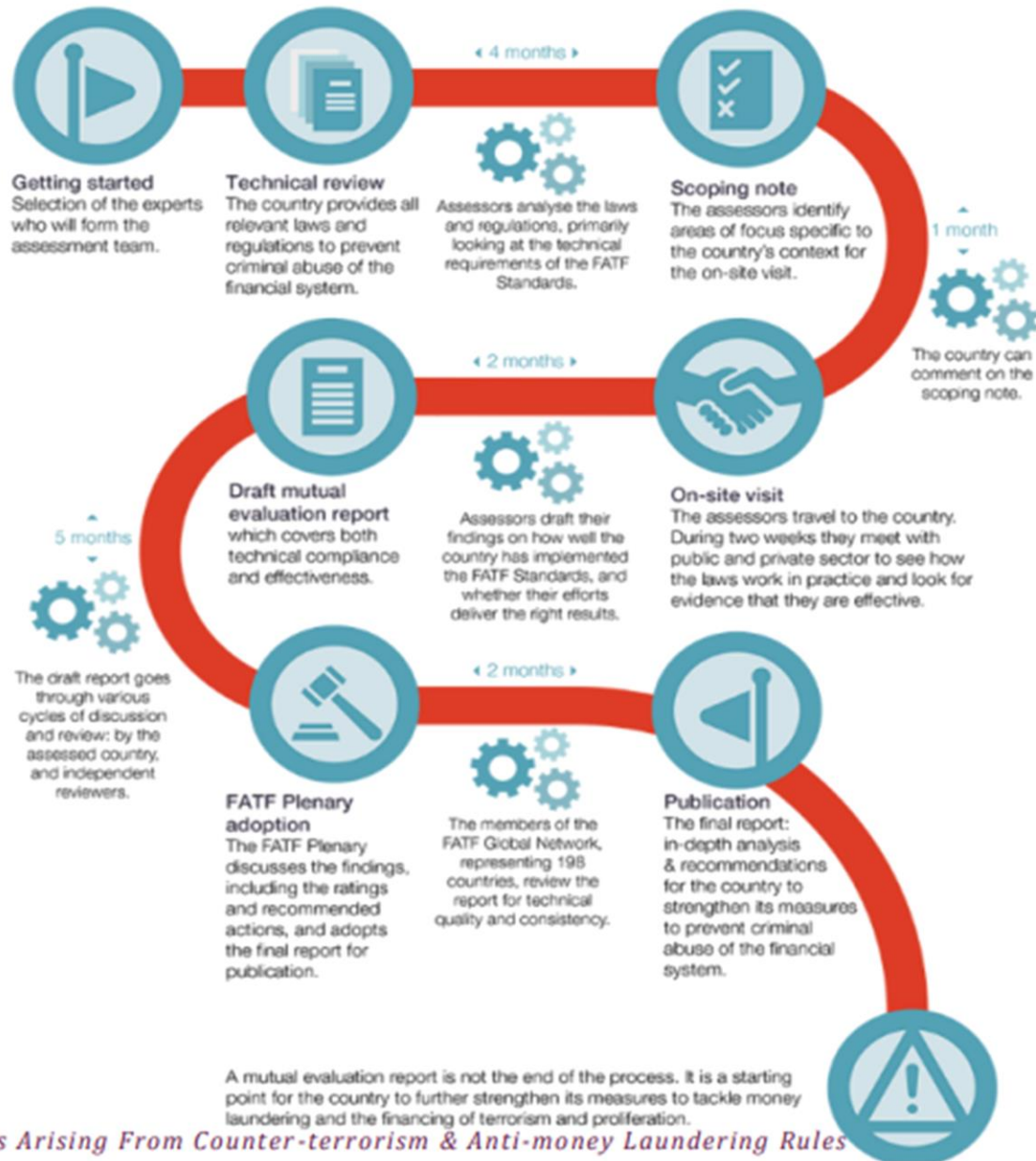
Hugo
LA NAC

¿El pa

EDICIÓN IMPRESA



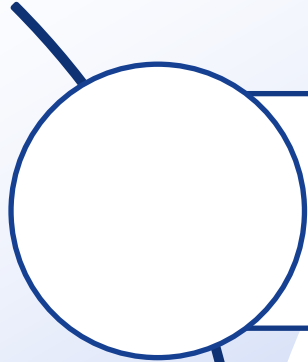
The Mutual Evaluation Process



¿DE QUÉ SE TRATA EL PROCESO DE EVALUACIÓN MUTUA?

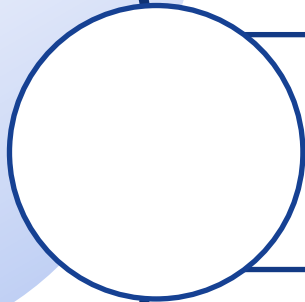


This project is funded by the European Union



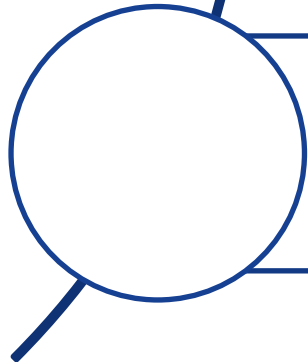
Metodología de Evaluación

- Procedimientos Universales (2013)



2 Componentes inter- relacionados

- Cumplimiento Técnico
- Efectividad de las medidas



Equipo evaluador

Expertos legales, financieros y operativos

Fase 1: pre-Visita in situ (4/5 meses)

- Conformación equipo evaluador
- Revisión de leyes y regulaciones relevante para CT
- Nota de alcance

Fase 2: Visita in situ (2/3 meses)

- Equipo evaluador, dos semanas de reuniones con actores públicos y privados
- Redacción del informe-IEM- sobre resultados en la implementación (CT+ E)

Fase 3: Post Visita in situ (7/8 meses)

- Distintas instancias de discusión del IEM y revisión
- Discusión y aprobación en Pleno GAFI
- Publicación IEM

En total
18
meses



INFORME DE EVALUACIÓN MUTUA (IEM) = MISMA ESTRUCTURA PARA TODOS LOS MIEMBROS

Resultado final del proceso de evaluación

- Incluye conclusiones y recomendaciones para el seguimiento
- Dos partes principales:
 - conclusiones sobre la efectividad respecto de los 11 resultados inmediatos
 - conclusiones sobre el cumplimiento técnico de las 40 recomendaciones
- El IEM también incluye las calificaciones de todos los Resultados inmediatos y Recomendaciones

Calificaciones Técnicas de Cumplimiento

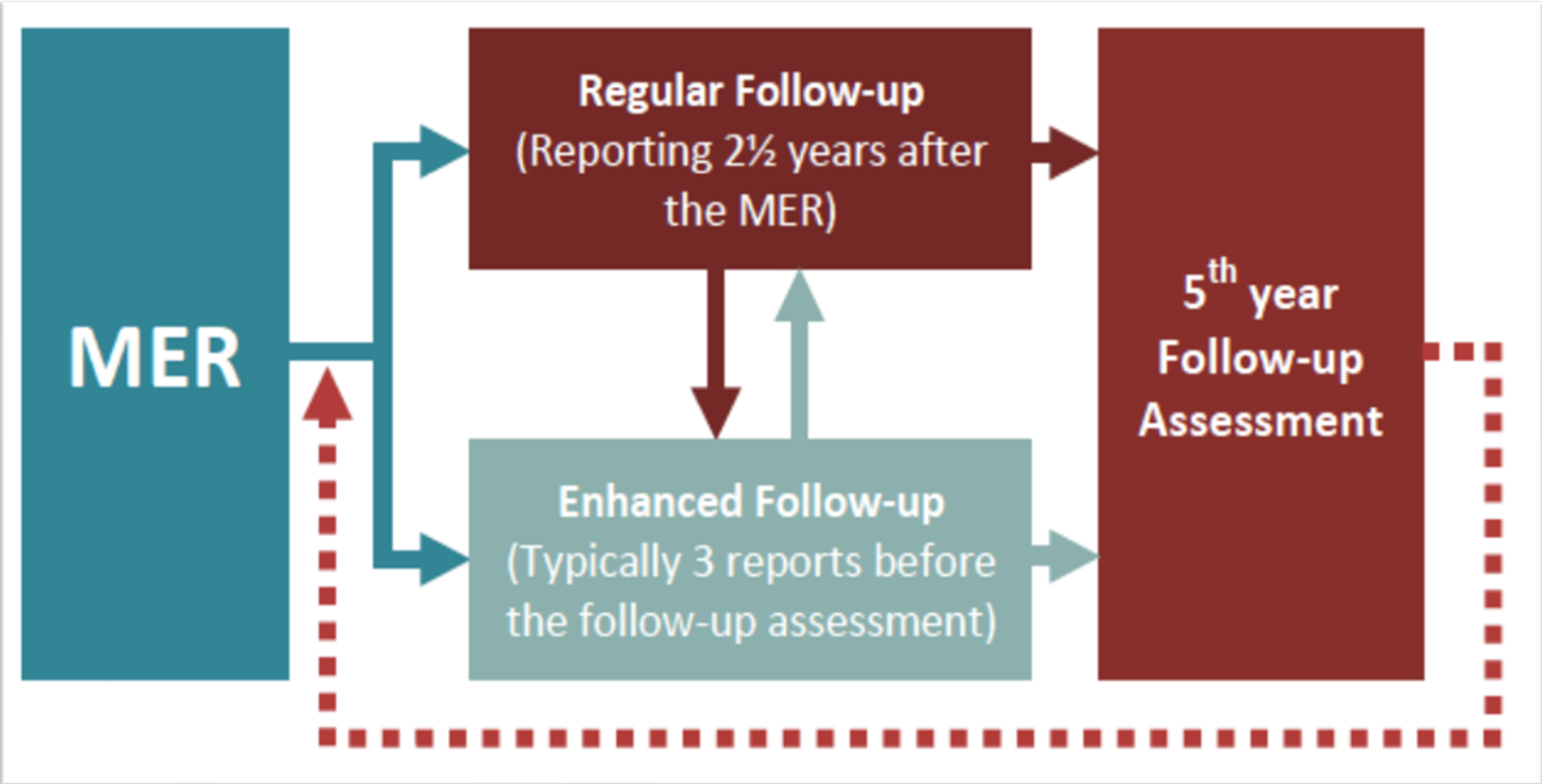
Cumplido	C	No existe ni una deficiencia.
Mayormente Cumplido	MC	Solo existen deficiencias menores.
Parcialmente Cumplido	PC	Existen deficiencias moderadas.
No- Cumplido	NC	Existen deficiencias importantes.
No Aplicable	NA	Un requisito no se aplica, debido a las características estructurales, legales o institucionales de un país

Al decidir sobre el nivel de las deficiencias de una Recomendación, los evaluadores deben considerar, teniendo en cuenta el contexto del país, el número y la importancia relativa de los criterios cumplidos o no.

Calificación de Efectividad

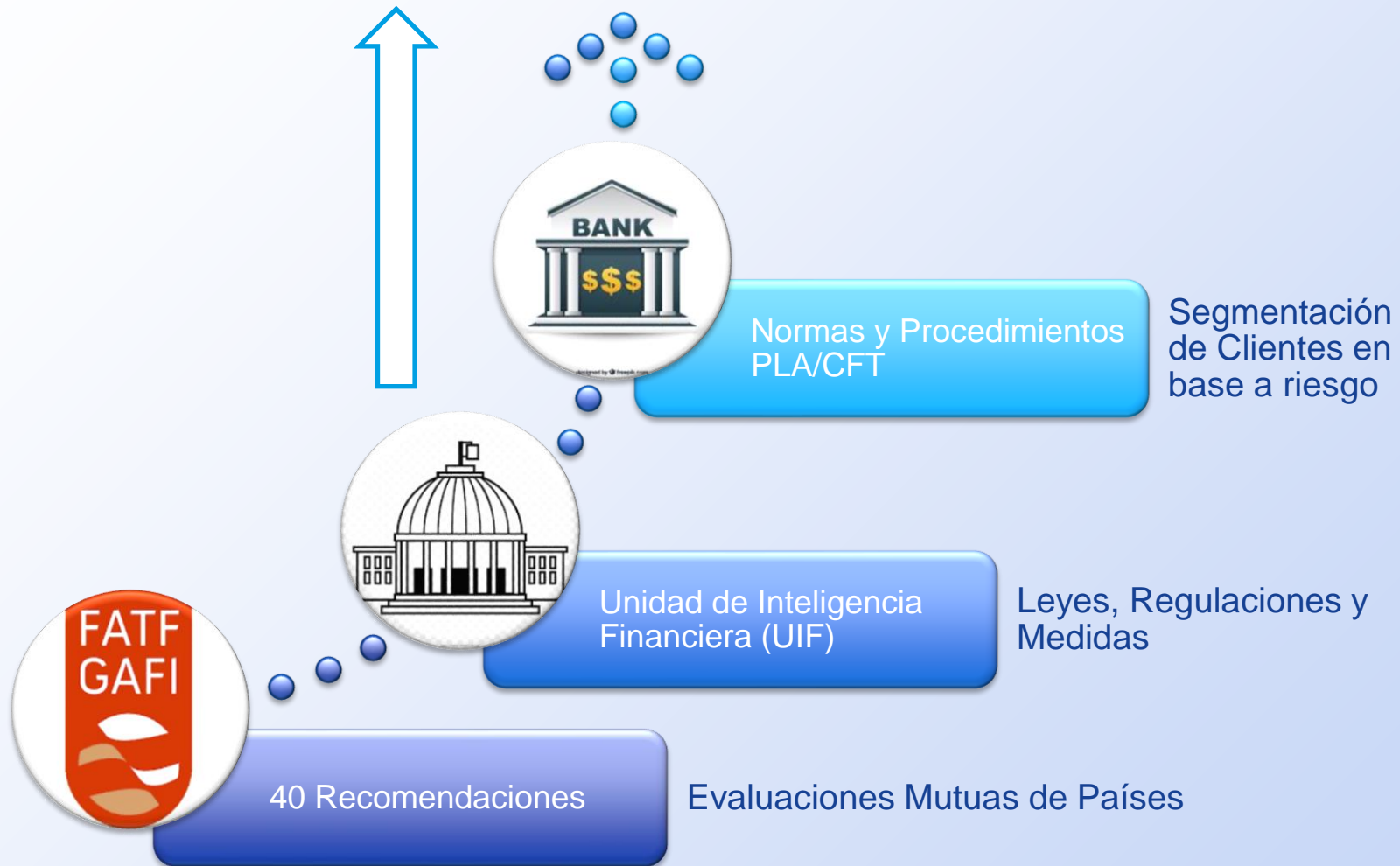
Nivel alto de efectividad	El Resultado Inmediato se ha logrado en gran medida. Pocas mejoras son necesarias.
Nivel Substancial de efectividad	El Resultado Inmediato se ha logrado. Se requiere unas mejoras moderadas.
Nivel moderado de efectividad	Hasta cierto grado se logra el Resultado Inmediato. Se requiere unas mejoras considerables.
Nivel bajo de efectividad	No se logra el Resultado Inmediato o se logra de grado insignificante. Se requieren unas mejoras fundamentales.

DESPUÉS DEL IEM



¿PORQUÉ RESULTA RELEVANTE CONOCER EL PROCESO DE EVALUACIÓN MUTUA?





IMPACTO EN LA REGULACIÓN NACIONAL DIRIGIDA A OSFL

- Los IEM incluyen varias **conclusiones sobre la aplicación de los requisitos de la R8**, en particular sobre cuestiones de coordinación, seguimiento y supervisión del sector de las OSFL
- También pueden incluir **recomendaciones directas** sobre lo que los países deben mejorar dentro de su marco regulatorio
- La actividad en materia regulatoria debe comenzar con una **evaluación de los riesgos de las OSFL y la revisión de las medidas existentes**, para diseñar una respuesta específica y proporcionada



RESULTADO DE CT DE LA RE. VIII PARA OSFL (2010) = NO CUMPLIDA

5.3.3 Cumplimiento de la Recomendación Especial VIII

	Calificación	Resumen de factores que justifican la calificación
RE.VIII	NC	<ul style="list-style-type: none">• Argentina no ha revisado la suficiencia de las leyes y normas nacionales relacionadas con las organizaciones sin fines de lucro; no se realizan reevaluaciones periódicas.• Las autoridades argentinas no tienen capacidad para obtener oportunamente información sobre las actividades, el tamaño y otras características relevantes del sector sin fines de lucro a los efectos de identificar las características y los tipos de organizaciones OSFL que corren el riesgo de ser utilizadas indebidamente para el lavado de activos/financiamiento del terrorismo por sus actividades o sus características.• No se exigen a las asociaciones mutuales los requisitos de la RE. VIII.• No ha habido programas comunitarios que incluyan al sector de las OSFL con el fin de proteger al sector del financiamiento del terrorismo.• No hay suficiente información sobre los fundadores de las asociaciones o información sobre quién controla o dirige las actividades de las fundaciones y asociaciones, incluyendo ejecutivos, directores y síndicos.• No existen medidas adecuadas para sancionar las violaciones a medidas o normas de supervisión, en las que incurren las OSFL o las personas que actúan en representación de las OSFL.• No existen facultades suficientes para recabar información e investigar; cooperación, ni coordinación e intercambio de información a nivel interno; ni acceso total a la información sobre la administración de una OSFL en particular.• No hay puntos de contacto o procedimientos específicos para responder los pedidos internacionales relacionados con las OSFL.

RECOMENDACIONES DEL EQUIPO EVALUADOR (2010)

comprobar. Argentina debería:

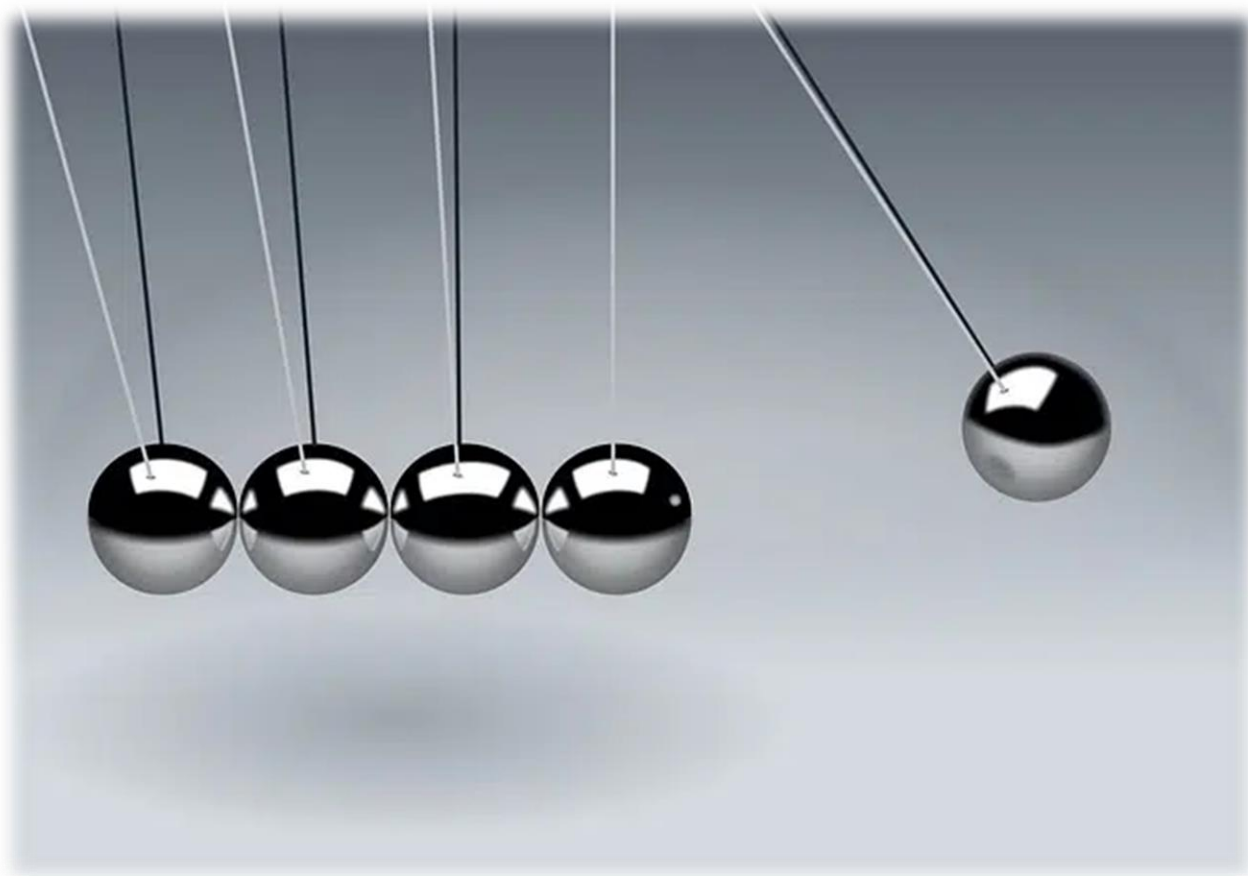
Revisar las leyes y normas locales relacionadas con las OSFL, y revisar las actividades, el tamaño y otras características pertinentes del sector a los efectos de identificar las características y los tipos de OSFL que corren el riesgo de ser utilizadas para financiamiento del terrorismo por sus actividades o características. Esto es especialmente importante, dado que las OSFL se inscriben por separado en las 24 jurisdicciones, y hay poca información sobre el sector de las OSFL fuera de la Ciudad de Buenos Aires.

Realizar programas comunitarios periódicos con el sector para debatir el alcance y los métodos de abuso de las OSFL, las tendencias emergentes en cuanto a financiamiento del terrorismo y nuevas medidas de protección, y la emisión de recomendaciones y otros recursos útiles respecto de la prevención del financiamiento del terrorismo.

Garantizar funciones adecuadas de control, investigación y sanción para las OSFL en toda Argentina.

Incrementar los mecanismos de cooperación con las provincias para poder investigar y tomar medidas rápidamente cuando sea necesario para las OSFL sospechadas de estar involucradas en financiamiento del terrorismo.

Continuar trabajando para unificar dentro de la IGJ los registros de las 23 provincias para facilitar la recolección y el intercambio de información sobre las OSFL.



RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES ARGENTINAS

EU AML/CFT
GLOBAL FACILITY



This project is funded by
the European Union

Unidad de Información Financiera

ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

Resolución 30/2011

Establécense las medidas y procedimientos que las personas jurídicas que reciban donaciones o aportes de terceros deberán observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, omisiones u operaciones que puedan provenir o estar vinculados a la comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Bs. As., 27/1/2011

[Ver Antecedentes Normativos](#)

VISTO el Expediente N° 3230/2010 del Registro de esta UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, lo dispuesto por la Ley N° 25.246 (B.O. 10/05/2000) y modificatorias, lo establecido en el Decreto N° 290/07 (29/03/2007) y modificatorio, y la Resolución N° 228/2009 (B.O. 11/09/2009) dictada por la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias determina los Sujetos Obligados a informar a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, en los términos del artículo 21 del mismo cuerpo legal.

Que el artículo 21 precitado en su inciso a) establece las obligaciones a las que quedarán sometidos los sujetos indicados en el artículo 20, como asimismo que la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA fijará el término y la forma en que corresponderá archivar toda la información.

Que por su parte el artículo 21 inciso b) último párrafo de la Ley N° 25.246 y modificatorias, prescribe que la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA deberá establecer, a través de pautas objetivas, las modalidades, oportunidades y límites del cumplimiento de la obligación de informar operaciones sospechosas para cada categoría de obligado y tipo de actividad.

Que en tal sentido la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA se encuentra facultada para emitir directivas e instrucciones que deberán cumplir e implementar los sujetos obligados, conforme lo dispuesto en el artículo 14 inciso 10) y en el artículo 21 incisos a) y b) de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

OPORTUNIDAD PARA ESCUCHAR LA VOZ DEL SECTOR NO LUCRATIVO



Contribuir con **evidencias** sobre:

- ¿Cómo son las OSFL vulnerables a la financiación del terrorismo?
- ¿Han tomado las OSFL medidas para hacer frente a las vulnerabilidades?
- ¿Qué información/orientación proporciona el gobierno/la autoridad reguladora a las OSFL sobre la financiación del terrorismo?
- Evaluación nacional/sectorial de riesgos: ¿participó usted en el proceso?
- ¿En qué medida el país está aplicando medidas proporcionadas a las OSFL?



[Home](#) / [Publications](#) / Financial Inclusion and NPO issues

FATF Recommendations	Mutual Evaluations	High-risk and other monitored jurisdictions	Methods and Trends
Financing of Proliferation	Corruption	Financial Inclusion and NPO issues	All Publications

Topic: Financial Inclusion and NPOs

Ensuring that financially excluded or underserved groups have access to regulated financial services helps to strengthen the implementation of AML/CFT measures. The FATF Standards also helps protect the non-profit sector from abuse for terrorist financing. Using the risk-based approach, these measures should not disrupt or discourage legitimate non-profit activities.

[How can NPOs provide input into the mutual evaluation process?](#)



ARGENTINA

PROCESO DE EVALUACIÓN MUTUA
2023-24

EU AML/CFT
GLOBAL FACILITY



This project is funded by
the European Union

EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS DE LA/FT

EU AML/CFT
GLOBAL FACILITY



This project is funded by
the European Union

Recomendación 1

Evaluación de riesgos y aplicación de un Enfoque Basado en Riesgo (EBR)

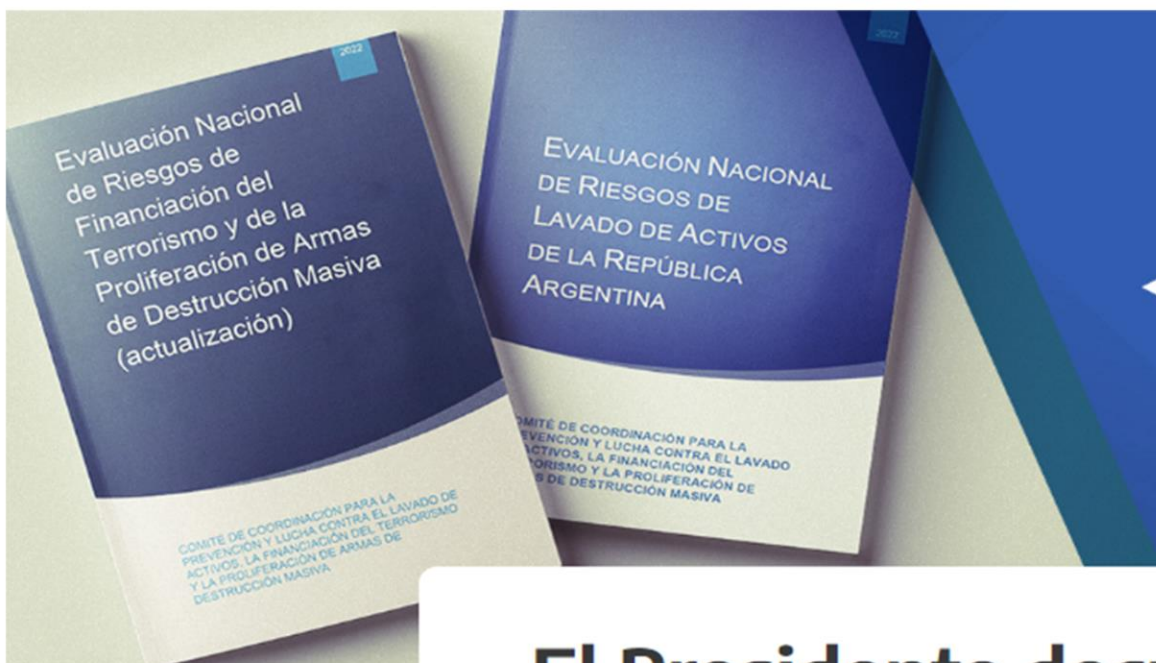
- Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de LA/FT. Con base en esa evaluación, los países deben aplicar un enfoque basado en riesgo (EBR) a fin de asegurar que las medidas sean proporcionales a los riesgos identificados.
- Este enfoque debe constituir un fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos en todo el régimen ALA/CFT y la implementación de medidas basadas en riesgo en todas las Recomendaciones del GAFI. A mayor riesgo, mayores medidas. A menor riesgo, medidas simplificadas.
- Los países deben exigir a las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) que identifiquen, evalúen y tomen una acción eficaz para mitigar sus riesgos de LA/FT.



EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS = DIAGNÓSTICO INTERNO

identifica,
evalúa y,
comprende riesgos de LA y FT
como punto de partida para
diseñar un PLAN DE ACCIÓN que,
garantice una aplicación proporcional y eficiente de los
recursos económicos, materiales y humanos
disponibles con el fin de mitigarlos

RECOMENDACIÓN 1 - ARGENTINA



Fueron aprobadas por Decreto Nacional las ENRs de LA/FT/FP

El Presidente decretó la aprobación de las Evaluaciones Nacionales de Riesgos de LA/FT/FP

Mediante Decreto N° 653/2022, publicado en el Boletín Oficial, se aprobó hoy la Primera Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos (ENR LA) y, a través del Decreto N° 652/2022, la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ENR FT/FP).

RECOMENDACIÓN 1 - ARGENTINA

República Argentina | Septiembre 2022

Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos,
la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/09/estrategia_nacional_para_la_prevencion_y_el_combate_al_lavado_de_activos_la_financiacion_del_terrorismo_y_la_proliferacion_de_armas_de_destruccion_masiva_0.pdf



This project is funded by
the European Union



PLAN DE ACCIÓN ARGENTINA 2022-2024

- LAVADO DE ACTIVOS
 - Amenazas
 - Vulnerabilidades
- FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
 - Amenazas
 - Vulnerabilidades
- 10 Objetivos Generales desagregados en objetivos específicos



Vulnerabilidad identificada ENR/FT: Abuso o utilización de algunas OSFL para facilitar el FT



8. Octavo objetivo general: Fortalecer las medidas para proteger a las OSFL del abuso para el FT

8.1. Primer objetivo específico: Impulsar la reforma del marco normativo CFT aplicable a OSFL.

8.2. Segundo objetivo específico: Desarrollar una evaluación sectorial de riesgos en relación a OSFL.



EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS DE FT EN EL SECTOR SIN FINES DE LUCRO

EU AML / CFT
GLOBAL FACILITY



This project is funded by
the European Union

Evaluación Nacional de Riesgos de FT

Amenazas y Vulnerabilidades presentes en el país

Amenazas y Vulnerabilidades específicas de las OSFL

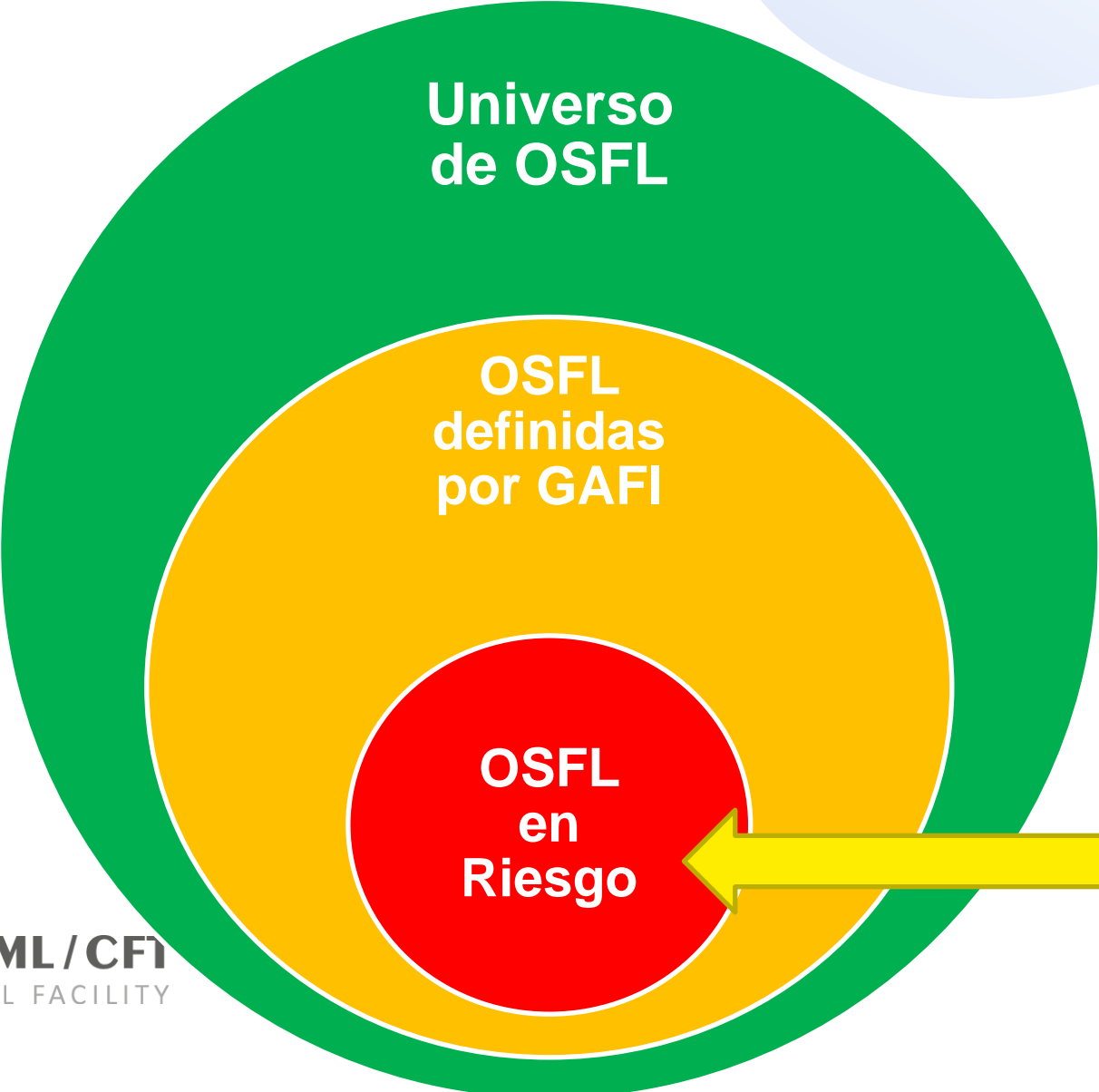


Alcance de la Evaluación Sectorial – Recomendación 8

Dado que no todas las OSFL son intrínsecamente de alto riesgo (y algunas pueden representar poco o ningún riesgo), identificar qué subconjunto de organizaciones entra dentro de la definición de OSFL del GAFI, y utilizar todas las fuentes de información pertinentes, a fin **de identificar los rasgos y tipos de OSFL** que, en virtud de sus actividades o características, pueden correr el riesgo de abuso de la financiación del terrorismo;

Identificar la naturaleza de las amenazas que plantean las entidades terroristas a las OSFL que están en riesgo, así como la forma en que los actores terroristas abusan de esas OSFL

Recomendación 8



Comprensión del Sector



Evaluación de riesgos



Adopción de medidas focalizadas



“EL DESARROLLO DE **RELACIONES COOPERATIVAS** ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO Y **CON LAS OSFL ES ESENCIAL** PARA ENTENDER LOS RIESGOS Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS DE LAS OSFL, ELEVAR LA CONCIENCIA, INCREMENTAR LA EFECTIVIDAD Y FOMENTAR CAPACIDADES DIRIGIDAS A COMBATIR EL ABUSO PARA FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DENTRO DE LAS OSFL.

LOS PAÍSES DEBEN INSTAR AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA SOBRE LAS OSFL, Y AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, PARA ABORDAR LOS TEMAS ALREDEDOR DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO”.



Nota Interpretativa Recomendación 8

¿CUÁLES SON LOS PROCESOS CLAVE DE GAFI CON IMPACTO EN ARGENTINA?



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

GABRIELA PELLÓN



EU AML/CFT
GLOBAL FACILITY



This project is funded by
the European Union